Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat
"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
e-mail: aarias@conavi.gov.py

MUOC 249/10

MEMORANDO

A : Lic. Heriberta Lopez Arevalos,
Directora de Administración y Finanzas.
DE : Lic. Carlos Arias,
Unidad Operativa de Contrataciones.
REF. : LOCACION DE INMUEBLES Nº 002/10 "Alquiler de inmueble para depósito".
FECHA: 16 de julio de 2010

En atención a la solicitud efectuada por la Dirección Técnica, en la cual mencionan la necesidad de realizar el retiro o traslado de todos los bienes en desuso que se encuentran depositados en el predio en el cual deberá ser construido el edificio de apartamentos denominado "Edificio Madame Lynch", correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 001/10, la Gerencia de Administración de Bienes y Servicios remite la propuesta de alquilar un local para depósito ubicado en Iturbe e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña.

La justificación se fundamenta en que la Institución no posee un local propio que pueda ser utilizado para depósito, siendo que el lugar donde actualmente se esta usando, deberá ser demolido para la futura construcción de los apartamentos objeto de la LPN Nº 001/10. Asimismo, se precisa un local con tinglado y seguridad para guardar los bienes en desuso y que esté ubicada a una distancia razonable del Edificio Central de la SENAVITAT.

En relación al local propuesto, el mismo cumple con todas las exigencias de infraestructura edilicia para utilizarlo como depósito.

Se ha establecido un precio referencial mensual de 2.500.00, y la contratación se realizaría por el periodo de 12 meses.

El Llamado se encuentra previsto en el PAC 188663 por un monto total de 36.000.000 G para un periodo de contratación de un año, afectando al Ejercicio Fiscal 2010 el monto de 15.000.000 G conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 155/10.-

En relación a la posibilidad de adquirir un inmueble, resulta imposible para el CONAVI teniendo en cuenta el elevado costo de los inmuebles en la zona de Asunción. Asimismo, no se tiene asignado disponibilidad presupuestaria para este tipo de adquisición.

DICTAMEN
En atención a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07, el cual establece: "*Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051*"; se considera que la presente contratación debe realizarse por adjudicación directa siendo que el monto mensual no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Por todo lo expuesto y considerando lo requerido en el Art. 9º de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del Llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el Llamado; esta UOC solicita la autorización correspondiente para el Llamado de Locación de Inmuebles Nº 002/10 "Alquiler de inmueble para depòsito".

Atentamente,

Lic. Carlos Arias Guerrero
Unidad Operativa de Contrataciones